



Preguntas frecuentes (FAQ) sobre la verificación de ingresos (IV)

La verificación de ingresos es un proceso que utiliza el VA para cotejar la información sobre los ingresos brutos del hogar de los veteranos obtenida del Servicio de Impuestos Internos (IRS) y la Administración del Seguro Social (SSA). Los ingresos brutos del hogar incluyen los ingresos del veterano, el cónyuge y los hijos a cargo. Los veteranos que reciben atención médica gratuita, medicación y beneficios de viajes para beneficiarios sobre la base de sus ingresos autodeclarados pueden hacer que se verifiquen sus ingresos.

El VA contactará a los veteranos solo cuando la información del IRS y de la SSA indique que puede ser apropiado un cambio en sus beneficios de salud. Si esto ocurre, se pedirá a los veteranos y su(s) cónyuge(s) (si corresponde) que revisen la información del IRS y de la SSA. Los veteranos tendrán la oportunidad de aportar los gastos deducibles no reembolsados para incluir los gastos médicos, de sepelio o educación. Proporcionar la información anterior ayudará al VA a confirmar la elegibilidad de los veteranos para los beneficios de atención médica, los beneficios de viajes y la responsabilidad del copago.

Nota: A partir del 24 de marzo de 2014, el VA ha cambiado el requisito anual para la mayoría de los veteranos inscritos en la atención médica del VA de actualizar su información financiera anualmente para determinar su elegibilidad para los beneficios de atención médica del VA. En su lugar, el VA simplemente confirmará la continuidad de la elegibilidad para los beneficios de salud utilizando la información obtenida del IRS y la SSA.

Este boletín informativo aborda muchas de las preguntas más frecuentes relacionadas con el proceso de la IV.

Correspondencia con los Veteranos

Se crea un caso de IV cuando los ingresos brutos del hogar de los veteranos coinciden con los del IRS y la SSA y están por encima de los límites nacionales de ingresos establecidos por el VA. Se envían cartas a los veteranos y sus cónyuges (si corresponde) para verificar el ingreso y resolver la discrepancia. A continuación, se describe brevemente cada tipo de carta utilizada para informar a los veteranos y sus cónyuges (si corresponde) sobre lo que puede hacer para impugnar los ingresos declarados por el IRS y la SSA. Los veteranos tienen la oportunidad de reducir los ingresos brutos de su hogar aportando los montos de los gastos deducibles no reembolsados en concepto de gastos médicos, sepelio y educación de los veteranos que se pagaron durante el año de ingresos que se verifica. Si no se recibe ninguna respuesta en el plazo de 75 días a partir de la fecha de la carta inicial, el VA aceptará la información del IRS y la SSA como correcta y se enviará una carta el día 76 para informar a los veteranos si hay un cambio en su estado de copago.

1. La carta inicial contiene **la información sobre** el Impuesto Federal sobre la Renta (Federal Income Tax Information, FTI) recibida del IRS y la SSA y se envía a los veteranos y sus cónyuges (si corresponde) para su verificación.

Los Veteranos y sus cónyuges tienen la oportunidad de verificar los ingresos o proporcionar el importe total de los gastos deducibles para reducir los ingresos del hogar por debajo de los límites de ingresos nacionales del VA.

2. **La carta recordatoria** se envía el día 46 a los veteranos si no ha recibido una respuesta después de 45 días desde la fecha de la carta inicial.

La carta ofrece a los veteranos otra oportunidad para verificar la información recibida o proporcionar los gastos deducibles no reembolsados.

3. **La carta de decisión** explica el resultado de los casos de los veteranos, el estado de los copagos y los derechos de la apelación. Se envía el día 76 después de recibir una revisión de la documentación por parte de los veteranos o si no se recibe respuesta después de 75 días desde la fecha de la carta inicial.

Si no hay respuesta, el VA aceptará la información del IRS y la SSA como correcta y se enviará una carta informando a los veteranos del cambio en el estado de los copagos.

NOTA: En enero de 2003, el VA tomó la difícil decisión de suspender las nuevas inscripciones de los veteranos asignados a grupos prioritarios 8e y 8g (el grupo prioritario más bajo del VA, formado por los veteranos con mayores ingresos) para garantizar la disponibilidad de una atención médica de calidad y oportuna a los veteranos con afecciones relacionadas con el servicio, la autoridad especial basada en el servicio militar, los bajos ingresos y aquellos con necesidades especiales de atención médica.

El 15 de junio de 2009 entró en vigor una nueva normativa que permite al VA flexibilizar las restricciones de ingresos para la inscripción en los beneficios de atención médica. Aunque esta nueva disposición no elimina la consideración de los ingresos, sí aumenta los límites de ingresos. Es posible que pueda inscribirse en virtud de esta nueva disposición.

Preguntas frecuentes

¿Tienen que facilitar los ingresos de su hogar quienes se inscriben por primera vez?

Sí, los nuevos inscritos deben proporcionar los ingresos brutos totales de su hogar del año anterior para que se haga la determinación inicial. La inscripción se puede rechazar si no proporciona la información financiera. Si se rechaza la inscripción para el año en cuestión, el veterano puede solicitarla al año siguiente.

A partir de 2014, la mayoría de los veteranos ya no están obligados a completar la evaluación financiera anual conocida como prueba de medios si sus ingresos superan los umbrales nacionales. Se recomienda a los veteranos que completen una prueba de medios anual si sus ingresos están por debajo del umbral establecido para permanecer en el estado de exención (grupo prioritario 5).

¿Cómo verifica el VA los ingresos de los veteranos?

El VA verifica el ingreso cotejando la información sobre los ingresos brutos del hogar de los veteranos obtenida del IRS y a SSA. El VA tiene un acuerdo de cotejo con el IRS y la SSA que le permite recibir información sobre los ingresos ganados y no ganados reportados por los empleadores, las instituciones financieras e incluye el trabajo por cuenta propia.

Nota: El VA está obligado por ley a verificar de forma independiente esta información antes de tomar una decisión final sobre los beneficios. El Centro de Elegibilidad Sanitaria no cambiará el estado de los copagos de los veteranos hasta que la información obtenida del IRS y de la SSA haya sido verificada de forma independiente por los veteranos, el o los empleadores, la o las instituciones financieras, o mediante los procedimientos adecuados.

El VA, ¿tiene acceso a mi declaración de impuestos sobre la renta?

El VA no tiene acceso a la información de la declaración de impuestos.

¿Qué se entiende por ingresos ganados y no ganados?

Los ingresos ganados son, por lo general, los salarios recibidos por un empleo. Los ingresos no ganados son el dinero recibido de lo siguiente: intereses, acciones, bonos, dividendos, beneficios de la Seguridad Social, pensiones, rentas vitalicias/jubilaciones, ganancias de juego y desempleo.

¿Qué sucede si se determina que la información fiscal federal de los veteranos es superior al límite nacional de ingresos del VA?

Una vez que los veteranos hayan proporcionado la documentación, y los ingresos brutos del hogar sigan siendo superiores a los límites nacionales del ingreso del VA, se modificarán las responsabilidades de copago de los veteranos y las asignaciones de grupos prioritarios de inscripción. La información financiera de los veteranos ayudará al VA a establecer la elegibilidad para la atención médica y los beneficios de viajes y cargos de copago.

¿A quién pertenecen los ingresos que se verifican?

Los veteranos no relacionados con el servicio (Non-service connected, NSC) y con 0 % de conexión con el servicio (0% service connected, SC), cuyos ingresos superen los límites nacionales de ingresos establecidos por el VA, recibirán una carta solicitando la verificación de sus ingresos.

¿Por qué se verifican mis ingresos del año anterior?

La ley, el Artículo 1722 bajo el título 38 del Código de los Estados Unidos especifica que el derecho a la atención médica gratuita se basa en los ingresos brutos totales del hogar correspondientes al año calendario anterior.

¿Qué es el ingreso bruto del hogar?

El ingreso bruto del hogar es el ingreso ganado y no ganado de todas las fuentes para los veteranos, el(los) cónyuge(s) y su(s) dependiente(s) antes de las deducciones permitidas.

¿Por qué necesita el VA el número de Seguridad Social (SSN) de mi cónyuge y mis dependientes?

Los SSN del cónyuge y los dependientes se necesitan para validar a los dependientes legales y permitir que el VA obtenga y verifique la información de los ingresos brutos totales del hogar del Servicio de Impuestos Internos (IRS) y la Administración del Seguro Social (SSA).

¿Cuáles son otros factores de elegibilidad?

Otros factores de elegibilidad (todos los siguientes califican a un veterano para la atención médica del VA)

- Estado de prisionero de guerra (Prisoner of War, POW)
- Medalla de honor
- Corazón Púrpura
- Medalla del Suroeste de Asia
- Baja a causa de una discapacidad que se produjo o se agravó en el cumplimiento del deber
- Discapacidad relacionada con el servicio según el VA
- Exposición al agente naranja mientras servía en la república de Vietnam de 1962 a 1975
- Participantes del proyecto 112/Riesgo de a Bordo y Defensa (Shipboard Hazard and Defense, SHAD)
- Veteranos expuestos a radiación ionizante durante pruebas atmosféricas o durante la ocupación de Hiroshima y Nagasaki
- Veteranos que prestaron servicios en deber activo en Camp Lejeune, NC durante al menos 30 días entre el 1 de agosto de 1953 y el 31 de diciembre de 1987
- Veteranos de combate

Como veterano de combate, ¿tengo que proporcionar mi información financiera? ¿Se me facturarán los servicios de atención médica?

El VA no cobrará copagos a los veteranos que hayan prestado servicio en operaciones de combate (después del 11 de noviembre de 1998) por los servicios de atención médica y de enfermería para las afecciones potencialmente relacionadas con el servicio militar durante los plazos descritos a continuación:

- Los veteranos que prestaron servicio en operaciones de combate después del 11 de noviembre de 1998 y que fueron dados de alta o liberados entre el 11 de septiembre de 2001 y el 1 de octubre de 2013 tienen un año a partir del 1 de octubre de 2022 para solicitar la inscripción en la atención médica del VA.
- Ahora, los veteranos de combate que trabajaron en un campo de operaciones de combate después del 11 de noviembre de 1998 y fueron dados de baja o eximidos del servicio activo a partir del 1 de octubre de 2013 son elegibles para inscribirse durante 10 años a partir de la fecha de baja o exención.

Se recomienda a los veteranos de combate que revelen la información sobre los ingresos de su hogar para determinar su derecho a una asignación de mayor prioridad, a los beneficios de viajes y la exención de los copagos por atención no relacionada con su servicio militar.

¿Qué significa que los veteranos reciban una carta diciendo que el VA no pudo verificar su SSN?

El VA intentará confirmar el SSN, el nombre y la fecha de nacimiento de los veteranos con los registros de la SSA. Si el SSN, el nombre o la fecha de nacimiento no coincide, el VA solicitará a los veteranos que aclaren las diferencias.

Si los veteranos se niegan a proporcionar los ingresos y aceptan los copagos, ¿verificará el VA mi información de ingresos?

Como un beneficio mejorado, el VA obtendrá la información financiera más reciente de los veteranos a través de acuerdos de cotejo informático obtenido del IRS y la SSA para verificar los ingresos del hogar de los veteranos. Solo se contactará a los veteranos si se necesitan aclaraciones sobre la información financiera.

¿Qué sucede si los veteranos reciben una factura de copago y no pueden pagar?

Hay cuatro opciones posibles para los veteranos que no pueden pagar los cargos de copagos evaluados:

1. **Solicitar una condonación de la deuda.** Una renuncia o "condonación" hace referencia a un acuerdo para perdonar el pago de una deuda existente del VA. Si su ingreso familiar proyectado para el año en curso se reduce sustancialmente y afectará su capacidad para pagar su deuda, puede solicitar una condonación de su deuda de pago. Debe solicitar una condonación en un plazo de 180 días a partir de la fecha de su factura. Para solicitar una condonación, póngase en contacto con su Oficina de Ingresos local o llame al VA al 1-877-222-VETS (8387).
2. **Solicitar una determinación de dificultad.** Una determinación de dificultad ofrece una exención de los pagos compartidos para pacientes internados y ambulatorios para el resto del año calendario. Si los ingresos previstos de su hogar son muy inferiores a los del año anterior, puede solicitar una determinación de dificultades económicas poniéndose en contacto con el coordinador de Inscripción local.
3. **Solicitar una oferta de compromiso.** Un compromiso es una "oferta para liquidar" sus deudas anteriores del VA. El VA considerará tanto los ingresos actuales como los futuros del hogar para tomar una decisión. Por lo general, las ofertas de compromiso que se aceptan deben pagarse en su totalidad en un plazo de 30 días a partir de la fecha de aceptación. Para solicitar un compromiso, póngase en contacto con su Oficina de Ingresos local.

- 4. Solicitar un plan de reembolso.** Otra opción que puede estar disponible para usted es un plan de reembolso del VA, conocido como "cobro a corto plazo". Para solicitar un plan de reembolso, póngase en contacto con su Oficina de Ingresos local o llame al VA al 1-877-222-VETS (8387).

Para obtener más información

Si tiene más preguntas, póngase en contacto con el Centro de Elegibilidad de Salud al 1-877-222-VETS (8387), entre las 8:00 a. m. y las 8:00 p. m., hora del este, de lunes a viernes. La información también está disponible en línea en www.va.gov/health-care/.